

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR DIPLOMADO
INTERVENCION EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL PARA PSICOLOGA LICEO B-67 DE
HUEPIL.**

Huépil, 11 de mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1236 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.

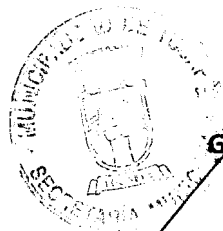
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el servicio de Diplomado On Line "Intervención en Maltrato y Abuso Sexual Infantil" para Psicóloga Priscila Miranda del Liceo B-67 de Huépil.
2. La oferta del Proveedor INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIONES S. A. IACC, RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificado adjunto.
3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIONES S. A. IACC, RUT [REDACTED] por ser quien dicta el curso solicitado.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo por único proveedor para la contratación de servicio Diplomado On Line "Intervención en Maltrato y Abuso Sexual Infantil" para Psicóloga Priscila Miranda del Liceo B-67 de Huépil, al proveedor INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIONES S. A. IACC, RUT [REDACTED], por un monto de \$330.000.- valor exento (trescientos treinta mil pesos) por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.11.002 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/JROS/SMTM/REMC/mss.-